



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Nº 6463/2020

RAWSON, 15 de Enero de 2020.

--CONSIDERANDO: -----

--Que por Resolución Administrativa General Nº 6450/2020 se modificó el valor del JUS.

--Que dicha modificación incide directamente en el valor del MÓDULO JUS.

--Por ello, el ^{Nº 6463/2020} Administrador General del Superior Tribunal de Justicia -----

RESUELVE

RAWSON, 15 de Enero de 2020.

--Artículo 1º.- **COMUNICAR** que las Tasas Judiciales vigentes a partir del 01/02/2020 serán las establecidas en el Anexo I que forma parte del presente.

--Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web de este Poder Judicial y dese la más amplia difusión, y cumplido, Archívese.

HECTOR MARIO CAPRARO
Administrador General
Superior Tribunal de Justicia

--Artículo 1º.- **COMUNICAR** que las Tasas Judiciales vigentes a partir del 01/02/2020 serán las establecidas en el Anexo I que forma parte del presente.

--Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web de este Poder Judicial y dese la más amplia difusión, y cumplido, Archívese.

HECTOR MARIO CAPRARO
Administrador General
Superior Tribunal de Justicia

--Artículo 1º.- **COMUNICAR** que las Tasas Judiciales vigentes a partir del 01/02/2020 serán las establecidas en el Anexo I que forma parte del presente.

--Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web de este Poder Judicial y dese la más amplia difusión, y cumplido, Archívese.



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

ANEXO I

TASAS JUDICIALES VIGENTES AL 01/02/2020

LEY XXIV N° 87 CAP. III (Ley de Obligaciones Tributarias)
Acuerdo Plenario N° 4828/19-STJ - R.A.G. N° 6395/19 y N° 6450/20

NUEVAS TASAS JUDICIALES	MÓDULOS JUS	IMPORTE
Monto Mínimo Imponible - Art. 2 Ley XXIV N° 13, mod. por art. 104 de la Ley XXIV N° 87	150	\$3.962
Monto Indeterminado - Art. 5 y 6 Ley XXIV N° 13, mod. por art. 104 de la Ley XXIV N° 87	150	\$3.962
Inicio de Juicios sucesorios - Inc. ñ) art. 105 de la Ley XXIV N° 87	150	\$3.962
Inicio de juicios de divorcio y/o en los que tramite la liquidación de la comunidad ganancial - Inc. ñ) art. 105 de la Ley XXIV N° 87	150	\$3.962
Medidas Cautelares (previas al inicio de demanda) - Inc. n) art. 105 de la Ley XXIV N° 87	150	\$3.962
Tramitación de Exhortos - Inc. b) art. 105 Ley XXIV N° 87	40	\$1.056
Testimonio expedido por la Justicia (por foja) y cada hoja certificada por la misma - Inc. e) art. 105 Ley XXIV N° 87	2	\$53
Legalización art. 4° de la Ley III N° 12 (por foja) - Inc. k) art. 105 Ley XXIV N° 87	2	\$53
Acciones Judiciales de secuestro prendario - Inc. i) art. 105 Ley XXIV N° 87	300	\$7.923
Inscripción de Profesionales y Peritos - Inc. a) art. 105 Ley XXIV N° 87	30	\$792
Desarchivo - Primer Solicitud de Desarchivo - Inc. c) art. 105 Ley XXIV N° 87	30	\$792
Desarchivo - Segunda o más Solicitudes de Desarchivo - Inc. c) art. 105 Ley XXIV N° 87	60	\$1.585
Vista de expedientes judiciales en el Archivo - Inc. l) art. 105 Ley XXIV N° 87	5	\$132
Petición de guarda de expedientes judiciales en condiciones de destrucción (por año) - Inc. m) art. 105 Ley XXIV N° 87	30	\$792
Examen de Protocolo de Escribanos existente en el Archivo - Inc. d) art. 105 Ley XXIV N° 87	20	\$528
Interposición de recurso IGJ del Art. 14, Ley I N° 79 ante la Cámara de Apelaciones - Inc. h) art. 105 Ley XXIV N° 87	100	\$2.641
Certificado de antecedentes judiciales de la Dirección de Registros Judiciales (RAP) - Inc. j) art. 105 Ley XXIV N° 87	10	\$264
Certificado de Antecedentes de Ley de Ética Pública de la Dirección de Registros Judiciales (RAP) - Inc. j) art. 105 Ley XXIV N° 87	50	\$1.321
Certificado de Alimentantes Morosos (RAM) - Inc. p) art. 105 Ley XXIV N° 87	5	\$132
Solicitud de levantamiento de inscripción como deudor en el RAM - Inc. q) art. 105 Ley XXIV N° 87	20	\$528
Solicitud de Informes en el Registro de Juicios Universales - Inc. r) art. 105 Ley XXIV N° 87	10	\$264
Certificación de firma de los Jueces de Paz (por foja) - Inc. f) art. 105 Ley XXIV N° 87	5	\$132
Autenticación de fotocopias de los Jueces de Paz (por foja) - Inc. f) art. 105 Ley XXIV N° 87	2	\$53
Autorización de viaje al exterior expedido por la Justicia de Paz - Inc. g) art. 105 Ley XXIV N° 87	100	\$2.641

VALOR DE 1 JUS = \$ 2.641,45 | VALOR DE 1 MÓDULO JUS = \$ 26,41
(Conf. Art. 103 de la Ley XXIV N° 87)

HECTOR MARIO CAPRARO
Administrador General
Superior Tribunal de Justicia